



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

TOMO CCXXXII

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

DURANGO, DGO.,
JUEVES 19 DE
ENERO DE 2017.

No. 6

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA
CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DE LOS
RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE LOS
FONDOS DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL
AÑO 2017.

PAG. 3

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

PAG. 5

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL
2017.

PAG. 9

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES
A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

PAG. 13

PARTICIPACIONES
FEDERALES.-

MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS, FONDO ESTATAL Y
FONDOS DE APORTACION FEDERAL,
CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

PAG. 37

INFORME TRIMESTRAL.-

CORRESPONDIENTE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE
2016, SOBRE LA INTEGRACION DE LA DEUDA PUBLICA
DEL ESTADO.

PAG. 40

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR ROSENDO BARRON
CALDERON EN CONTRA DE CONSUELO FLORES SANCHEZ
DEL POBLADO "EL REFUGIO" DEL MUNICIPIO DE
POANAS, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION
PRESCRIPCION POSITIVA.

PAG. 42

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR LAZARA MONTOYA
MORALES, EN CONTRA DE FRANCISCO MONTOYA
ARELLANO Y OTROS DEL POBLADO "RICARDO FLORES
MAGON" DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE
DURANGO EN LA ACCION DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO.

PAG. 43



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 40, 50, 98 fracción XXVI y 150 fracción II de la Constitución Política del Estado; 1, 9, 15, 16 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en su artículo 7 y Anexos 1C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar los montos correspondientes a cada municipio por concepto de este Fondo a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 7 y Anexos 1C y 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2017; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa; el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 21 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; 40, 50 y 150 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 9, 15, 16 y 30 de la Ley Orgánica de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la metodología para la distribución entre los municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2017, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$982'395,923 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, señaladas en el artículo 37 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- La metodología aplicada para la distribución de este fondo, entre los municipios será en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

QUINTO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la metodología antes descrita es la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE
APORTACIÓN PARA EL PORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL
AÑO 2017 ESTIMADO

MUNICIPIO	NÚMERO DE HABITANTES INEGI 2010	FACTOR PROPORCIÓN NÚMERO DE HABITANTES	IMPORTE
CANATLÁN	31,401	1.922980	18,891,281
CANELAS	4,122	0.252429	2,479,853
CONETO DE COMONFORT	4,530	0.277416	2,725,311
CUENCAMÉ	33,664	2.061565	20,252,733
DURANGO	582,267	35.657718	350,299,969
SIMÓN BOLÍVAR	10,629	0.650914	6,394,555
GÓMEZ PALACIO	327,985	20.085625	197,320,361
GUADALUPE VICTORIA	34,052	2.085326	20,486,159
GUANACEVÍ	10,149	0.621519	6,105,780
HIDALGO	4,265	0.261186	2,565,884
INDÉ	5,280	0.323344	3,176,522
LERDO	141,043	8.637397	84,853,441
MAPIMÍ	25,137	1.539376	15,122,771
MEZQUITAL	33,386	2.045153	20,091,500
NAZAS	12,411	0.760043	7,466,631
NOMBRE DE DIOS	18,488	1.132195	11,122,639
OCAMPO	9,626	0.589491	5,791,136
EL ORO	11,320	0.693231	6,810,270
OTÁEZ	5,208	0.318935	3,133,206
PÁNUCO DE CORONADO	11,927	0.730403	7,175,450
PEÑÓN BLANCO	10,473	0.641361	6,300,703
POANAS	24,918	1.525965	14,991,017
PUEBLO NUEVO	49,162	3.010654	29,576,546
RODEO	12,788	0.783130	7,693,440
SAN BERNARDO	3,433	0.210235	2,065,341
SAN DIMAS	19,691	1.205866	11,846,381
SAN JUAN DE GUADALUPE	5,947	0.364191	3,577,798
SAN JUAN DEL RÍO	11,855	0.725994	7,132,134
SAN LUIS DEL CORDERO	2,181	0.133563	1,312,120
SAN PEDRO DEL GALLO	1,709	0.104658	1,028,158
SANTA CLARA	7,003	0.428860	4,213,103
SANTIAGO PAPASQUIARO	44,966	2.753694	27,052,174
SÚCHIL	6,781	0.414040	4,067,512
TAMAZULA	26,368	1.614762	15,863,357
TEPEHUANES	10,745	0.658018	6,464,342
TLAHUALILO	22,244	1.362211	13,382,301
TOPIA	8,581	0.525496	5,162,450
VICENTE GUERRERO	21,117	1.293194	12,704,282
NUEVO IDEAL	26,092	1.597860	15,697,312
SUMAS	1,632,934	100.000000	982,395,923

**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO****TRANSITORIO:**

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUINONES

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN**

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA